



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 28 de Julio de 2006

Año LXXXVII

No. 60

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.....	3
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.....	12

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 631-1/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	28
--	----

Precio del Ejemplar: \$10.76

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Tercera publicación de edicto exp. No. 817-1/2004, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	28
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 8 de Acapulco, Gro.....	29
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 8 de Acapulco, Gro.....	29
Segunda publicación de edicto exp. No. 161/2004-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.....	30
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 154-1/2001, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	30
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 138-I/2004, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	31
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 130/999-I, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	32
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 153/2004, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilapa, Gro...	33

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

CARLOS ZEFERINO TORRE-BLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6o. Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO; 1 FRACCIÓN II Y 8 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 568 Y 55 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE GUERRERO, Y

C O N S I D E R A N D O

QUE CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2005-2011 SE CONTEMPLAN ENTRE SUS ACCIONES PRIORITARIAS LA ATENCIÓN A LA GRAN DEMANDA SOCIAL, PARTIENDO DE UNA ESTRATEGIA DE CENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y UNA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA

SUSTENTADA PRINCIPALMENTE EN LA PARTICIPACIÓN DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, APROVECHANDO LA LEALTAD Y SINCERIDAD DE LOS GUERRERENSES EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN BENEFICIO DE SU COMUNIDAD.

QUE EL 7 DE ENERO DE 2004 ENTRÓ EN VIGOR LA LEY NÚM. 102, PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, LA CUAL CONTIENE DISPOSICIONES GENERALES QUE PERMITEN LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO PRINCIPAL, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, GARANTIZANDO EL DERECHO DEL DESARROLLO SOCIAL DE NUESTRA ENTIDAD PARA ATENDER A LOS GRUPOS MÁS MARGINADOS.

QUE PARA MEJORAR INTEGRALMENTE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DE GUERRERO, ES NECESARIO ESTABLECER UNA POLÍTICA INTEGRAL QUE PERMITA EL INCREMENTO DE LA COBERTURA Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS, LA PROMOCIÓN DE LA AUTOGESTIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LAS SIETE REGIONES DEL ESTADO DE GUERRERO. ESPECIALMENTE EN ZONAS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN DEL ESTADO.

QUE EL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS SURGE ANTE LA DEMANDA DE LAS SIETE REGIONES DEL ESTADO A LA SECRETARÍA DE

DESARROLLO SOCIAL, SOLICITANDO APOYOS ECONÓMICOS PARA GASTOS MÉDICOS, DEFUNCIONES, VIVIENDAS SINIESTRADAS, PARA CAPACITACIÓN, EQUIPAMIENTO DE PEQUEÑOS TALLERES Y SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS, EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y VIAJES DE ESTUDIOS, OBRA PÚBLICA PEQUEÑA DE BAJO COSTO, ENTRE OTROS.

QUE POR LO ANTERIOR EL GOBIERNO DEL ESTADO, TIENE DENTRO DE SUS PRIORIDADES GARANTIZAR UNA VIDA DIGNA A LAS PERSONAS QUE PADEZCAN POBREZA Y EXTREMA POBREZA, POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTÍCULO 1.- SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, CON EL OBJETO DE ATENDER A LA POBLACIÓN DE LAS SIETE REGIONES DEL ESTADO EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, CON EL OBJETO DE DAR ATENCIÓN PRONTA Y EXPEDITA A SUS DEMANDAS DE AYUDA PARA SUS EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y CONMEMORATIVOS; APOYOS PARA GASTOS MÉDICOS, DEFUNCIONES, VIAJES DE ESTUDIOS Y VIVIENDAS SINIESTRADAS; APOYOS PARA CAPACITACIÓN, EQUIPAMIENTO DE PEQUEÑOS TALLERES Y EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS QUE LO REQUIERAN, ASÍ COMO OBRAS PEQUEÑAS DE BAJO COSTO, PREFERENTEMENTE EN ZONAS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN DEL ESTADO.

ARTÍCULO 2.- LOS APOYOS DEL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS, SE OTORGARÁN ESPECIALMENTE A LOS MUNICIPIOS, LOCALIDADES Y ASENTAMIENTOS HUMANOS CON PROBLEMAS DE MARGINACIÓN Y EXCLUSIÓN SOCIAL Y ESTARÁ SUJETO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS.

ARTÍCULO 3.- LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE EJECUTAR EL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS, SERÁ LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL ESTATAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS, QUIEN CONTARÁ CON RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS.

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO, DEBERÁ EXPEDIR LA NORMATIVIDAD QUE REGULE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL A LAS COMUNIDADES.
DEL ESTADO.

**C.P. CARLOS ZEFERINO TORRE-
BLANCA GALINDO.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO.

LIC. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA.

Rúbrica.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO
SOCIAL.

C. GLORIA MARÍA SIERRA LÓPEZ.

Rúbrica.

**PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITA-
RIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL
2006.**

I.- ANTECEDENTES.

LA MARGINACIÓN SOCIAL Y
ECONÓMICA SE PRESENTA EN LAS
SIETE REGIONES DEL ESTADO Y
MUNICIPIOS INDÍGENAS, SITIOS
EN PROCESO HISTÓRICO DE EXCLUSIÓN
SOCIAL; POR EJEMPLO EN LA REGIÓN
DE LA MONTAÑA, EL MUNICIPIO
DE METLATÓNOC Y COCHOAPA EL
GRANDE, OCUPAN EL PRIMER LUGAR
A NIVEL NACIONAL Y ESTATAL EN
MARGINACIÓN.

EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HA
INCREMENTADO EL FORTALECIMIENTO
DEL TEJIDO SOCIAL Y EL DESARROLLO
COMUNITARIO, EN LAS ORGANIZA-
CIONES SOCIALES, LA INICIATIVA
PRIVADA, LOS PARTIDOS POLÍTICOS
Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN;
ALGUNAS ESTÁN CONSTRUYENDO
NUEVAS FORMAS DE REPRESENTACIÓN
SOCIAL QUE FORTALECEN EL TEJIDO
SOCIAL COMUNITARIO, MIENTRAS
QUE OTRAS POLARIZAN POLÍTICAMENTE

EN LA ACTUALIDAD, NINGUNA
DEPENDENCIA DEL ESTADO CUENTA
CON UN PADRÓN CONFIABLE, TAMPOCO
UNA TIPOLOGÍA SOBRE LA FORMA
DE ORGANIZACIÓN DE LOS DIFERENTES
ACTORES SOCIALES O LA FORMA
DE ACTUAR DE LA SOCIEDAD CIVIL
EN EL PANORAMA DE LO PÚBLICO.

LA SOCIEDAD GUERRERENSE
ES UN ESPECTRO DIVERSO Y HETERO-
GÉNEO CON PROCESOS CRECIENTES
DE EXCLUSIÓN SOCIAL, LAS ÁREAS
DE OPERACIÓN O LUGARES DONDE
SE ORIGINAN Y ACTÚAN SON PRINCI-
PALMENTE EN REGIONES COMO LA
MONTAÑA, LA ZONA CENTRO Y LA
COSTA CHICA, Y COINCIDEN EN DE-
MANDAS DE TIPO SOCIAL, PRODUC-
TIVAS Y POLÍTICAS.

EL PROGRAMA DE ACCIONES
PRIORITARIAS SE PLASMA DENTRO
DEL ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO SOCIAL, QUE EMANA
DE LA ESTRUCTURA DE GOBIERNO
DENTRO DEL PLAN ESTATAL DE
DESARROLLO 2005-2011, Y
CONTEMPLA ENTRE SUS ACCIONES
PRIORITARIAS LA ATENCIÓN A
ESTA GRAN DEMANDA SOCIAL,
PARTIENDO DE UNA ESTRATEGIA
DE CENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA
Y UNA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA
SUSTENTADA PRINCIPALMENTE EN
LA PARTICIPACIÓN DE LOS NÚCLEOS
DE POBLACIÓN, APROVECHANDO
LA LEALTAD Y SINCERIDAD DE LOS
GUERRERENSES EN LA EJECUCIÓN
DE LAS ACCIONES DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN BENEFICIO DE SU
COMUNIDAD. ASIMISMO, ES NECE-
SARIO MENCIONAR EL MENSAJE DE
TOMA DE POSESIÓN DEL GOBERNADOR

DEL ESTADO, C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, "QUE ESTE GOBIERNO FOMENTARÁ EL DIÁLOGO SOCIAL ENTRE LOS ACTORES DEL DESARROLLO, DONDE SE ENFRENTARÁN A LOS PROBLEMAS DEL ESTADO, LUCHAREMOS CONTRA LAS CAUSAS DE LA POBREZA, NO SÓLO CONTRA LA POBREZA, CONTRA LA POBREZA NO SE LUCHA, CON LA POBREZA SE TRABAJA PARA SALIR ADELANTE, HAY QUE LUCHAR CONTRA LAS CAUSAS DE LA POBREZA QUE MUCHAS VECES SE LLAMA CORRUPCIÓN Y MANEJO INESCRUPULOSO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, CUANDO TANTO SE NECESITAN PARA ATENDER A LA GENTE".

LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES OBRAS Y/O ACCIONES DEL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS, SERÁN EJECUTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS, ÓRGANO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SUPERVISADO POR LA MISMA Y LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, DICHA DIRECCIÓN CUENTA CON RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS, BAJO EL CRITERIO DE REORIENTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS ESTATALES DENTRO DEL MARCO DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.

EL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS SURGE ANTE LA GRAN DEMANDA DE PETICIONES QUE LLEGAN DE LAS SIETE DIFERENTES REGIONES DEL ESTADO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, MUCHAS DE ELLAS DE CARÁCTER SOCIAL, POR CIRCUNSTANCIAS DIVERSAS, PARTIENDO DE LA INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL HASTA LA NORMATIVIDAD DE LAS FUENTES CONVENCIO-

NALES DEL FINANCIAMIENTO O BIEN POR UNA DEFINICIÓN DEL GASTO PÚBLICO, NO PUEDEN SER ATENDIDAS PERO NO POR ESO DEJAN DE SER MUY SENTIDAS POR PARTE DE LA POBLACIÓN.

II.- OBJETIVOS.

II.1 OBJETIVO GENERAL

EL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS TIENE COMO PRINCIPAL OBJETIVO, DAR ATENCIÓN PRONTA, EXPEDITA Y SISTEMATIZADA A LAS DEMANDAS CIUDADANAS QUE RECIBEN EL TITULAR DEL EJECUTIVO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DE LAS SIETE REGIONES DEL ESTADO; EN LAS DEMANDAS QUE COMPETA A LA MISMA, SERÁ DE MANERA INMEDIATA LA RESPUESTA A LAS DEMANDAS PRIORITARIAS COMO AYUDAS PARA EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y CONMEMORATIVOS; APOYOS PARA GASTOS MÉDICOS, DEFUNCIONES, VIAJES DE ESTUDIOS Y VIVIENDAS SINIESTRADAS; ASÍ COMO APOYOS PARA CAPACITACIÓN, EQUIPAMIENTO DE PEQUEÑOS TALLERES Y EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS QUE LO REQUIERAN PREFERENTEMENTE EN ZONAS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN DEL ESTADO Y OBRAS PEQUEÑAS DE BAJO COSTO. ESTE PROGRAMA BUSCA ATENDER ESTE TIPO DE DEMANDAS YA QUE MUCHOS PROGRAMAS POR SUS COMPLICADAS REGLAS DE OPERACIÓN Y MÚLTIPLES REQUISITOS DIFICULTAN LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE OBRAS Y ACCIONES, POR LO CUAL SE PRETENDE HACER MÁS FLEXIBLES LOS REQUISITOS BUROCRÁTICOS Y DAR AGILIDAD A LAS DEMANDAS PRIORITARIAS DE LA CIUDADANÍA.

II.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PATERNALISMO GUBERNAMENTAL A LA CORRESPONSABILIDAD PARA EL DESARROLLO, DIVERSIFICAR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN QUE PRESENTA PROBLEMAS DE OBRA PÚBLICA, DE ACCIONES DE AYUDAS APREMIANTES, ACCIONES DE TIPO CULTURAL, DEPORTIVA, ASÍ COMO ACCIONES DE DESARROLLO HUMANO Y CAPACITACIÓN.

a) ATENDER DE ACUERDO A LA CAPACIDAD PRESUPUESTAL LAS DEMANDAS PRIORITARIAS COMO SON: OBRAS DE REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS DE MONTOS PEQUEÑOS Y RÁPIDA EJECUCIÓN QUE SOLUCIONEN UNA NECESIDAD EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

b) FOMENTAR LA CORRESPONSABILIDAD ENTRE EL GOBIERNO Y LA SOCIEDAD.

c) REALIZAR ACCIONES DE CARÁCTER SOCIAL, QUE CONSTITUYAN UNA DEMANDA SENSIBLE Y OPORTUNA DE LA POBLACIÓN.

d) APOYAR ACCIONES ASISTENCIALES EN BENEFICIO FAMILIAR Y COLECTIVO COMO SON: AYUDAS A NECESIDADES APREMIANTES, CULTURALES Y DEPORTIVAS.

e) ACCIONES DE DESARROLLO HUMANO Y CAPACITACIÓN EN LA COMUNIDAD PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA.

III.- ESTRATEGIA Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

III.1 ESTRATEGIA

EL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS, SE CARACTERIZA POR SU COMPORTAMIENTO, DERIVADO DE PRINCIPIOS SOCIALES Y NORMAS POLÍTICAS ACORDES A LAS ACCIONES DE RENOVACIÓN QUE RECLAMA NUESTRA SOCIEDAD. EN EL GOBIERNO DEL CAMBIO ES NECESARIO TRANSITAR

LOS PRINCIPIOS DEL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS SON LOS SIGUIENTES:

1. ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO DE MANERA PRONTA, EXPEDITA Y SISTEMATIZADA A LA DEMANDA POPULAR.

2. OPTIMIZAR LOS RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS.

3. BUSCAR FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS PARA AMPLIAR LAS METAS.

4. ESTABLECER CONFIANZA MUTUA.

5. SUPERVISAR OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS.

6. REALIZAR ASAMBLEAS PERMANENTES Y PARTICIPACIÓN PLURAL E INCLUYENTE.

7. RESPETAR LA VOLUNTAD POPULAR.

8. ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y TRANSPARENCIA FINANCIERA.

III.2 LÍNEAS DE ACCIÓN

a) LA COPARTICIPACIÓN PUEBLO-GOBIERNO, ES FUNDAMENTAL PARA LA DEMOCRACIA, Y UNA SOCIEDAD CON MÁS INFORMACIÓN DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS, PENETRA DE UNA FORMA MASIVA PARA QUE ESTÉ ENTERADA DE CÓMO SE DISTRIBUIRÁN DICHS RECURSOS; ES POR ELLO, QUE LAS ACCIONES QUE REALICE EL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS, TENDRÁN UNA MANERA INTEGRAL DE AMPLIACIÓN DE LOS MISMOS EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL ESTADO PARA QUE SE AMPLIEN LAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO EN LOS GUERRERENSES.

BAJO ESTE NUEVO CONCEPTO LA PLANEACIÓN SOCIAL DE TRANSITAR DEL PATERNALISMO GUBERNAMENTAL A LA CORRESPONSABILIDAD PARA EL DESARROLLO, SE LLEVA A CADA COMUNIDAD, A CADA BARRIO O COLONIA. LA DECISIÓN DE DÓNDE Y EN QUÉ INVERTIR LOS RECURSOS PRESUPUESTALES, CON EL EVIDENTE PROPÓSITO DE QUE SEA EL PROPIO NÚCLEO DE POBLACIÓN QUIEN DEFINA LAS ACCIONES Y OBRAS QUE REQUIEREN, DEFINIR PRIORIDADES.

b) LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS LLEVA COMO DISTINTIVO PRIMORDIAL PRECISAMENTE QUE LOS GUERRERENSES QUE ACUDAN A ELLA, TENGAN LA CONFIANZA DE UN GOBIERNO JUSTO Y EQUITATIVO EN LA RESOLUCIÓN A SUS DEMANDAS.

c) LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS Y ACCIONES DEBE SER DE MANERA CONSTANTE PARA LOGRAR TAMBIÉN QUE SE DISEÑE LA AUTENTICIDAD DE LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y QUE ÉSTA RESPONDA A LOS INTERESES Y EXPECTATIVAS PUESTAS EN ELLA PARA EVITAR LA INSUFICIENCIA Y EL MAL USO DE LOS RECURSOS Y ASÍ LA CORRELACIÓN ENTRE PUEBLO Y GOBIERNO DEBE DE SER CONSTANTE.

d) LOS PRINCIPALES PRINCIPIOS QUE APLICARÁ DE MANERA PERMANENTE EL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS, SERÁN RECTORES PARA QUE SÓLO PUEDAN SER FACTIBLES A TRAVÉS DE UN ASAMBLEISMO PERMANENTE, DE TAL MANERA QUE LA INTEGRACIÓN Y LA COLECTIVIDAD A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES, ASÍ COMO LOS RECURSOS SE APLIQUEN DE UNA MANERA HONESTA Y DE PARTICIPACIÓN PLURAL; PARA ELLO, SE DEBE DE CONVOCAR DENTRO DE LA COMUNIDAD A UNA ASAMBLEA GENERAL DONDE EL PROCESO DE SELECCIÓN SEA DE MANERA DEMOCRÁTICA Y LOS ASISTENTES ELIJAN DE MANERA LIBRE A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, SIN DISTINCIÓN DE AFILIACIÓN POLÍTICA, CREDO RELIGIOSO O CONDICIÓN SOCIAL. EL COMITÉ COMUNITARIO ESTARÁ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO Y CUATRO VOCALES, DE LOS CUALES UNO EJERCE LA FUNCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA; ASÍ PUES ESTE COMITÉ SERÁ EL ENCARGADO DE RECIBIR DIRECTAMENTE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE APORTARÁ EL ESTADO, SE ENCARGARÁ DE PROMOVER LA

PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO DE ADQUIRIR LOS MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS, DE LOS CUALES DARÁ CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COMUNIDAD.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO:

a) REPRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANTE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES, INCLUYENDO A UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS.

b) ANALIZAR Y PRIORIZAR LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD O MUNICIPIO.

c) PRESENTAR PETICIÓN DE UN PROYECTO DE TRABAJO INDICANDO LA PRESUPUESTACIÓN, LA PROGRAMACIÓN Y EL IMPACTO SOCIAL DE LA OBRA.

d) INDICAR LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD, RESPECTO A LA APORTACIÓN QUE EFECTUARÁN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA O ACCIONES, ASÍ COMO SU EJECUCIÓN, Y SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.

e) SER RESPONSABLE DIRECTO DE LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, DEBIENDO DARLE MANTENIMIENTO Y DIFUSIÓN EN LUGARES PÚBLICOS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA Y DE LOS PARTICIPANTES.

LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COMUNIDAD, ES EL ÓRGANO SUPERIOR

DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO; ANTE EL CUÁL LAS DECISIONES QUE SE TOMEN SERÁN POR LA MAYORÍA DE LOS CIUDADANOS, EN ÉSTA SE DETERMINARÁ CUALES SON LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DE LA COMUNIDAD, REVISARÁ LA EXACTA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS, VIGILARÁ EL USO DE LAS OBRAS, Y ELEGIRÁ LOS REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO.

AL RESPECTO LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COMUNIDAD ELEGIRÁ AL ÓRGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO, EL CUÁL ESTARÁ INTEGRADO POR:

- UN PRESIDENTE
- UN SECRETARIO
- UN TESORERO
- 4 VOCALES

EN EL QUE UNO SERÁ EL DE CONTROL Y VIGILANCIA.

• PRESIDENTE.- EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO, TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, ORGANISMOS PÚBLICOS Y PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SIEMPRE QUE SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL CITADO COMITÉ, Y TENDRÁ LA RELACIÓN DIRECTA CON LOS REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS.

• SECRETARIO.- TENDRÁ A SU CARGO EL ARCHIVO DE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA

OBRA O ACCIÓN Y ESTARÁ FACULTADO PARA DAR RESPUESTA A LA CORRESPONDENCIA QUE HAGAN LLEGAR AL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO.

• TESORERO.- ADMINISTRARÁ LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES, Y LOS DISTRIBUIRÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y AL AVANCE FÍSICO DE LA OBRA, ADEMÁS DE PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS, LA COMPROBACIÓN FÍSICA Y FINANCIAMIENTOS DE LOS RECURSOS APLICADOS.

• TRES VOCALES.- DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO, SE ENCARGARÁN DE LLEVAR A CABO TAREAS DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, ORGANIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA O ACCIÓN EJECUTADA.

• UN VOCAL.- SE DENOMINARÁ "VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA", Y ACTUARÁ COMO UN CONTRALOR SOCIAL A EFECTO DE QUE SE CUMPLAN LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA APLICABLES EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS; ASIMISMO, ATENDERÁ, RESOLVERÁ O CANALIZARÁ LAS QUEJAS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN.

AL MOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO, DEBERÁN ESTAR PRESENTES REPRESENTANTES DE:

- LA DIRECCIÓN DE ACCIONES PRIORITARIAS.

- EL H. AYUNTAMIENTO MUNI-

CIPAL.

- EL COMISARIO O DELEGADO MUNICIPAL.

- EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO.

AL TÉRMINO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COMUNIDAD SE PROCEDERÁ A LEVANTAR UN ACTA EN LA CUAL SE ASENTARÁN LOS ACUERDOS TOMADOS, ESTABLECIÉNDOSE LOS COMPROMISOS ENTRE EL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS, DEBIENDO SER FIRMADOS POR LOS QUE EN ELLA INTERVENGAN.

UNA VEZ CONCLUIDA LA OBRA SE FIRMARÁ UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DE LA OBRA ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COMUNIDAD Y EL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO, SE CONSTITUIRÁ COMO COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONCERTACIÓN DE LA OBRA, MISMO QUE SE ENCARGARÁ DE GARANTIZAR QUE LA OBRA EN EL FUTURO MANTENGA LAS CONDICIONES, FÍSICAS ADECUADAS Y CUMPLA CON SU COMETIDO, ADEMÁS DE GESTIONAR RECURSOS PARA REHABILITACIÓN EN CASO DE UN DETERIORO.

NADA DE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO PUEDE SER POSIBLE SIN EL RESPETO DE LA VOLUNTAD POPULAR, LA UNIDAD, LA JUSTICIA, LA EQUIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN GUERRERO EN EL PROGRESO, SÓLO SE PUEDE LOGRAR CON ACTITUD DEMOCRÁTICA DE RESPETO A LA VOLUNTAD POPULAR; ESTO NO SÓLO ES CIERTO EN LA TOMA DE DECISIONES EN LA ESFERA ELECTORAL, TAMBIÉN

ADQUIERE VIGENCIA EN EL RESPETO A LA DECISIÓN DE CADA COMUNIDAD EN EL CÓMO CONSTRUIR SU PROPIO FUTURO.

LA IMPORTANCIA QUE SE LE DA AL CLAMOR POPULAR POR ERRADICAR LA CORRUPCIÓN EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, SE INSTRUMENTAN NOVEDOSAS FORMAS DE TRABAJO TENDIENTES A FORTALECER LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD SOBRE LOS MISMOS, CON ELLO SE TRANSPARENTA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL ACRECENTANDO LA CREDIBILIDAD Y LA CONFIANZA CIUDADANA, SE EVITA EL MAL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y SE EFICIENTIZA EL GASTO DEL ESTADO.

ESTOS NUEVOS ESQUEMAS ABREN MAYORES ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN POPULAR, LO QUE A SU VEZ VIGORIZA LA DEMOCRACIA COMO UN ESTILO DE VIDA.

EN ESTA HIPÓTESIS SE UBICA EL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS, EL HECHO DE QUE SEA LA PROPIA COMUNIDAD LA QUE RECIBA EL RECURSO FINANCIERO O MATERIAL Y EJECUTAR LA OBRA O ACCIÓN, PERMITE A LA COLECTIVIDAD SER VIGILANTE CERCANO EN PRIMERA INSTANCIA DE LA LIMPIA APLICACIÓN DE ÉSTOS.

LA COMUNIDAD CON SU PARTICIPACIÓN ACTIVA PROPICIA UNA REDUCCIÓN EN COSTOS, EN LA OBRA O ACCIÓN, POR NO CONTRATAR EMPRESAS CONSTRUCTORAS.

IV.- FINANCIAMIENTO.

UNA POLÍTICA FINANCIERA EN

EL NUEVO GOBIERNO, ES RECURRIR A OTROS NIVELES DE GOBIERNO MUNICIPAL, FEDERAL U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, PARA REALIZAR MEZCLAS DE RECURSOS QUE PERMITAN AMPLIAR METAS, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES PRIORITARIAS.

PODREMOS DECIR QUE LA PRINCIPAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS, LO CONSTITUYEN LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE APRUEBE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

EL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS, PODRÁ OPERAR BAJO UN ESQUEMA DE PARTICIPACIÓN FINANCIERA MÚLTIPLE. EN CADA OBRA O ACCIÓN PUEDEN LLEGAR A CONCURRIR RECURSOS ESTATALES DE INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA (I.E.D.) U OTRO FONDO DE INVERSIÓN; RECURSOS DE LA FEDERACIÓN, A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES RAMOS O FONDOS QUE PARTICIPAN. PARA ABATIR LA MARGINACIÓN, EXTREMA POBREZA BÁSICAMENTE EN EL REFORZAMIENTO, EQUIPAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EN APOYO A LA COMUNIDAD.

V.- METAS.

EL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS, DE ACUERDO A SU TECHO PRESUPUESTAL, ATENDERÁ LAS DEMANDAS DE LAS SIETE REGIONES DEL ESTADO, COORDINARÁ ACCIONES CON LOS COMITÉS DE DESARROLLO COMUNITARIO QUE POR OBRAS SE CONFORMEN EN LOS 81 MUNICIPIOS DEL ESTADO; EJERCIENDO INICIALMENTE EN ESTE 2006 UNA INVERSIÓN

DE 10 MILLONES DE PESOS DE LOS CUALES 4 MILLONES SERÁN PARA OBRA PÚBLICA PEQUEÑA DE BAJO COSTO, PERO QUE RESUELVA UNA NECESIDAD; 2 MILLONES PARA DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL; 2 MILLONES PARA ACCIONES DE DESARROLLO HUMANO Y CAPACITACIÓN PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y 2 MILLONES PARA AYUDAS A NECESIDADES APREMIANTES, CON UN COSTO OPERATIVO ANUAL DE 200 MIL PESOS.

ES POR ELLO QUE SE PLANTEAN METAS O APOYOS PARA REALIZAR OBRAS DE BAJO COSTO PERO DE ALTO IMPACTO SOCIAL, DONDE LA COMUNIDAD EN GENERAL SEA BENEFICIADA Y LA APORTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO REBASE LOS 100 MIL PESOS POR OBRA O ACCIÓN, SIN EMBARGO, CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES LA OBRA Y/O ACCIÓN REQUIERA DE UN MONTO MAYOR SE PODRÁ OTORGAR ESTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL EJECUTIVO ESTATAL Y/O TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.

GLORIA MARÍA SIERRA LÓPEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN II, 19 Y 21 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO; 1º, 2º, 3º, Y 9º DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 Y 3 DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.

C O N S I D E R A N D O

QUE EL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, REFIERE QUE LOS RECURSOS PROPUESTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, CONSTITUYEN UNO DE LOS PRINCIPALES FACTORES, PARA SATISFACER EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, LAS PRINCIPALES DEMANDAS DE LA CIUDADANÍA, EXPRESADAS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2005-2011.

QUE EL GOBIERNO DEL CAMBIO PONE ESPECIAL ATENCIÓN A LA POBLACIÓN QUE PRESENTA PROBLEMAS DE OBRA PÚBLICA, DE ACCIONES DE AYUDAS APREMIANTES, ACCIONES DE TIPO CULTURAL, DEPORTIVA, ASÍ COMO ACCIONES DE DESARROLLO HUMANO Y CAPACITACIÓN, SOLICITADAS POR LA POBLACIÓN DE LAS

SIETE REGIONES DEL ESTADO, CARACTERIZADAS POR POBREZA Y POBREZA EXTREMA.

QUE EL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS, TIENE COMO PRINCIPAL OBJETIVO PROPICIAR LAS CONDICIONES SOCIALES PARA QUE LOS SECTORES MÁS VULNERABLES CUENTEN CON LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, SERVICIOS Y APOYOS ASISTENCIALES URGENTES, A FIN DE QUE EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y RESPETO ACCEDAN A LOS SATISFACTORES MÍNIMOS DE BIENESTAR SOCIAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO TENGO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ACCIONES PRIORITARIAS DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, LAS QUE SE CONTIENEN EN EL ANEXO DE ESTE ACUERDO Y QUE PARA TODOS LOS EFECTOS SE CONSIDERAN COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

DADO EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, DE LOS BRAVO,

CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

C. GLORIA MARÍA SIERRA LÓPEZ.
Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.

CONTENIDO

1.- PRESENTACIÓN

2.- OBJETIVOS

2.1 GENERAL

2.2 ESPECÍFICOS

3.- LINEAMIENTOS

3.1 COBERTURA

3.2 POBLACIÓN OBJETIVO

3.3 BENEFICIARIOS

3.4 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

3.4.1 SELECCIÓN DE LOCALIDADES

3.4.2 SELECCIÓN DE COMUNIDADES PRIORITARIAS

3.4.3 SELECCIÓN DE PERSONAS O CONJUNTO DE CIUDADANOS

3.5 BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS

4.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

4.1 TIPO DE APOYOS

4.2 MONTOS DE APOYO

5.- TRANSPARENCIA

6.- LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

6.1 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

6.2 RELACIÓN INTERINSTITUCIONAL

7.- MECÁNICA DE OPERACIÓN

7.1 PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO

7.2 EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

7.3 COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO

7.3.1 CONVENIO DE CONCERTACIÓN

7.3.2 PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

7.3.3 LIBERACIÓN Y ENTREGA DE RECURSOS

7.3.4 INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA O ACCIÓN

7.3.5 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

7.3.6 COMPROBACIÓN FINANCIERA

7.3.7 COMPROBACIÓN DE VALES DE LIBERACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

7.3.8 EXPEDIENTE UNITARIO

7.4 SUSPENSIÓN DE APOYOS

8.- PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS

8.1 EJERCICIO DEL GASTO

9.- EVALUACIÓN

9.1 EVALUACIÓN DEL GASTO

9.2 EVALUACIÓN OPERATIVA

10.- INFORMACIÓN GENERAL

1.- PRESENTACIÓN

LA ESTRATEGIA QUE SE APLICARÁ EN EL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS, ESTARÁ ENFOCADA A RESOLVER ACCIONES U OBRAS DE BAJO COSTO, PERO QUE SEAN DE BENEFICIO COMUNITARIO.

ESTO SE LOGRARÁ, MEDIANTE UNA CONSULTA O ASAMBLEA CON LOS MIEMBROS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DONDE SE CONCENSARÁN LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES QUE APREMIEEN SU SOLUCIÓN Y DAR OPORTUNIDAD A LOS POBLADORES PARA SUGERIR O IMPLEMENTAR TÁCTICAS PARA FACILITAR LA OBTENCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES.

QUE EL APOYO LOGRE RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DE FONDO Y NO

NADA MÁS UNA SOLUCIÓN TEMPORAL, QUE SEA EFICAZ Y CONTUNDENTE, PEQUEÑO PERO SIGNIFICATIVO, QUE MEJORE LAS CONDICIONES DE VIDA PRINCIPALMENTE DE LA POBLACIÓN QUE VIVE EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA Y PERMITIRLE EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y HABILIDADES HUMANAS.

EN ESTE SENTIDO EL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS:

- ALENTARÁ LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA.

- CONTRIBUIRÁ A LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y OPERACIÓN EFICIENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS.

- REALIZARÁ OBRAS DE ALTO DESARROLLO CON BAJO COSTO Y ECOLÓGICO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

- PROMOVERÁ LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES, CONMEMORATIVOS, CON EL FIN DE FOMENTAR LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS COSTUMBRES DE NUESTRO ESTADO.

- APOYARÁ LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA, COMO ARTESANAL, CARPINTERÍA ENTRE OTROS, Y OTORGAR EQUIPO O HERRAMIENTAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE TALLERES.

- OFRECERÁ UNA ALTERNATIVA DE ASISTENCIA SOCIAL HACIA LOS CIUDADANOS QUE PRESENTEN SITUACIONES APREMIANTES QUE

PONGAN EN RIESGO SU SALUD Y CONDICIONES BÁSICAS DE VIDA.

2.- OBJETIVOS

2.1 GENERAL

EL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS, TIENE COMO OBJETIVO GENERAL, PROPICIAR LAS CONDICIONES SOCIALES PARA QUE LOS SECTORES MÁS VULNERABLES CUENTEN CON LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, SERVICIOS Y APOYOS ASISTENCIALES URGENTES, A FIN QUE EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y RESPETO A LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES ACCEDAN A LOS SATISFACTORES MÍNIMOS DE BIENESTAR SOCIAL.

2.2 ESPECÍFICOS

- APOYAR LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL YA EXISTENTE, QUE SEAN DE BAJO COSTO.

- DAR ATENCIÓN A DEMANDAS CIUDADANAS DE GUERRERENSES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, PARA ATENDER ACCIONES QUE IMPACTEN DIRECTAMENTE EN EL DESARROLLO HUMANO.

- FOMENTAR LA CORRESPONSABILIDAD ENTRE PUEBLO Y GOBIERNO EN LA ATENCIÓN A LAS DEMANDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS.

- FOMENTAR LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE RESCATEN LAS RIQUEZAS Y COSTUMBRES DE NUESTRO ESTADO.

- REALIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE EQUIPO Y MATERIA PRIMA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE TALLERES ARTESANALES.

3.- LINEAMIENTOS

3.1 COBERTURA

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS OPERARÁ EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PRIMORDIALMENTE EN ZONAS DONDE LA POBLACIÓN VIVE EN SITUACIONES DE POBREZA EXTREMA.

3.2 POBLACIÓN OBJETIVO

ESPECIALMENTE SERÁN LOS MUNICIPIOS, LOCALIDADES Y ASENTAMIENTOS HUMANOS CON PROBLEMAS DE MARGINACIÓN Y EXCLUSIÓN SOCIAL.

3.3 BENEFICIARIOS

- LOS CIUDADANOS ORGANIZADOS E INDIVIDUALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES U OBRAS, ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES.

- LAS PERSONAS EN CONDICIONES ECONÓMICAS DESFAVORABLES.

- LOS CIUDADANOS QUE REQUIERAN APOYO ECONÓMICO, PARA LA SUPERACIÓN PERSONAL.

- CIUDADANOS ORGANIZADOS QUE REQUIERAN DEL FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.

3.4 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- LOS CIUDADANOS ORGANIZADOS O INDIVIDUALMENTE, PRESENTARÁN SU SOLICITUD DE APOYO AL EJECUTIVO ESTATAL O A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, MISMAS QUE DEBERÁN SER DE UNA OBRA DE BAJO COSTO, ACCIÓN PRIORITARIA, DESARROLLO SOCIO-CULTURAL O HUMANO Y QUE TENGA UN IMPACTO SOCIAL EN LA POBLACIÓN, EN SU CASO.

- ES CONDICIÓN INDISPENSABLE QUE LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTREN ORGANIZADOS, CONFORMEN UN COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO, ACREDITÁNDOLO CON EL ACTA CONSTITUTIVA O PROTOCOLOS PROCEDENTES Y SUSCRIBA EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL CASO DE OBRAS.

- LOS CIUDADANOS QUE SOLICITEN APOYOS ECONÓMICOS QUE APREMIE, DEBERÁN PRESENTAR: RECETA O DIAGNÓSTICO MÉDICO, ACTA DE DEFUNCIÓN, SOLICITUD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EN CASO DE SINIESTRO, FOTOS O CONSTANCIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

- LOS CIUDADANOS QUE CONJUNTAMENTE TENGAN UNA ACCIÓN QUE REALIZAR DE CARÁCTER SOCIO-CULTURAL O HUMANA, DEBERÁN ESPECIFICAR EL GRUPO SOCIAL, ORGANIZACIÓN O CLUB DEPORTIVO QUE REQUIERE EL APOYO, NÚMERO DE BENEFICIARIOS, DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A REALIZAR, COSTO DEL MISMO, ASÍ COMO DIRECCIÓN Y NÚMERO DE TELÉFONO DEL

SOLICITANTE.

3.4.1 SELECCIÓN DE LOCALIDADES

LAS LOCALIDADES SUSCEPTIBLES A RECIBIR UN BENEFICIO DEBERÁN PRESENTAR PROBLEMAS DE POBREZA EXTREMA Y EXCLUSIÓN SOCIAL EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) Y PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), DANDO PRIORIDAD A AQUELLOS LUGARES DONDE LA DENSIDAD DE POBLACIÓN SEA MAYOR, Y LA CARENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AFECTEN LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE VIDA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA MAYORÍA DE SUS HABITANTES.

3.4.2 SELECCIÓN DE COMUNIDADES PRIORITARIAS

PARA LAS COMUNIDADES SE APLICARÁN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, BASADOS EN QUE LA COMUNIDAD SE ENCUENTRE EN UN ALTO GRADO DE MARGINACIÓN Y POBREZA EXTREMA, EN UNA EXCLUSIÓN SOCIAL.

3.4.3 SELECCIÓN DE PERSONAS O CONJUNTO DE CIUDADANOS

PARA LOS CIUDADANOS, EL CRITERIO QUE SE APLICARÁ SERÁ EL SIGUIENTE:

LOS CIUDADANOS QUE SOLICITEN UN APOYO ECONÓMICO, SERÁ PARA RESOLVER ALGÚN ACONTECIMIENTO QUE PERJUDIQUE SU ENTORNO SOCIAL, PERSONAL O FAMILIAR Y QUE SIGNIFIQUE UNA PRIORIDAD Y CAUSE

LA SOLUCIÓN O MEJORA, LO RELACIONADO CON LA SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, EVENTOS DEPORTIVOS, DEFUNCIONES, RIESGOS CLIMATOLÓGICOS, ACCIDENTES, ENTRE OTRAS; ASIMISMO, EL CIUDADANO DEBERÁ APORTAR LOS INDICIOS Y DEMÁS EVIDENCIAS DEL ACONTECIMIENTO O SITUACIÓN QUE PRESENTE EN LA SOLICITUD.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS DETERMINARÁ SI ES NECESARIO REALIZAR UN ESTUDIO O INDAGATORIA YA SEA EL CASO, PARA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA SOLICITUD.

3.5 BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS

LOS BENEFICIOS QUE OFRECE EL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS SON LOS SIGUIENTES:

A) APOYO ECONÓMICO, VINCULADOS A LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO, AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EXISTENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

B) AYUDAS ECONÓMICAS, A NECESIDADES APREMIANTES DE FAMILIAS O PERSONAS CON RIESGO DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA QUE PUEDEN SER ATENDIDOS O MITIGADOS CON LOS MONTOS ASIGNADOS, PARA ESTE FIN EN EL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS.

C) APOYO ECONÓMICO A GRUPOS DE CIUDADANOS QUE CONJUNTAMENTE TENGAN UNA ACCIÓN QUE REALIZAR DE CARÁCTER SOCIO-CULTURAL O

DEPORTIVA.

D) APOYO ECONÓMICO A GRUPOS DE ARTESANOS, CARPINTEROS, ETC., QUE QUIERAN MEJORAR SUS TÉCNICAS Y MEDIOS DE OPERACIÓN.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

4.1 TIPO DE APOYOS

PROGRAMA APOYOS DE OBRA PÚBLICA DE BAJO COSTO, SERÁ DIRIGIDA PREFERENTEMENTE A REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE OBRAS EN LOS SECTORES EDUCATIVOS, DE SALUD, SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS, ENTRE OTROS.

PROGRAMA DE APOYO A NECESIDADES APREMIANTES, ATENDERÁ A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS QUE REQUIERAN PARA GASTOS POR ATENCIÓN MÉDICA, DEFUNCIONES, TRASLADOS MÉDICOS, VIAJES DE ESTUDIOS, REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN CASO DE SINIESTRO.

PROGRAMA DE APOYO PARA ACCIONES O EVENTOS SOCIOCULTURALES, ESTARÁN DIRIGIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CONMEMORATIVOS PREFERENTEMENTE EN ZONAS DE ALTA POBREZA.

PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO HUMANO Y PRODUCTIVO, CONSISTIRÁ EN LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN DE GRUPOS SOCIALES ORGANIZADOS Y PRODUCTORES, ASÍ COMO EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS A TALLERES ARTESANALES

QUE EMPLEEN MANO DE OBRA PARA LA LOCALIDAD.

4.2 MONTO DE APOYOS

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS, ATENDERÁ OBRAS DE BAJO COSTO PERO DE GRAN IMPACTO SOCIAL, CONCLUSIONES, REHABILITACIONES, AMPLIACIONES, PARA ESTAR EN CONDICIONES ADECUADAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, POR LO QUE SÓLO SERÁN OBRAS NO MAYORES A LOS 100 MIL PESOS Y QUE ESTAS NO REQUIERAN UNA ASISTENCIA ESPECIALIZADA.

PARA LOS APOYOS ECONÓMICOS DENOMINADOS AYUDAS APREMIANTES LOS MONTOS MAYORES DEBERÁN DE SER HASTA 60 MIL PESOS COMO MÁXIMO.

PARA LOS APOYOS A GRUPOS DE CIUDADANOS UNIFICADOS EN UNA ACCIÓN DE CARÁCTER CULTURAL, SOCIAL, DEPORTIVO U OTRA QUE MARQUE DENTRO DEL DESARROLLO SOCIAL SE DESTINARÁ HASTA 60 MIL PESOS.

PARA LOS APOYOS DENOMINADOS DE DESARROLLO HUMANO Y PRODUCTIVO, SE PODRÁN DESTINAR HASTA 100 MIL PESOS.

TODOS LOS MONTOS ANTERIORES PODRÁN SER MAYORES, SI POR CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES ASÍ LO AUTORIZA EL EJECUTIVO ESTATAL O LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

5.- TRANSPARENCIA

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS, MANTENDRÁ UN PROCESO DE EJECUCIÓN Y MECÁNICA DE OPERACIÓN QUE PERMITA TRANS-PARENTAR, QUE SEA EFICIENTE Y EFICAZ EL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE LE ASIGNEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

POR ELLO ES IMPORTANTE QUE LA POBLACIÓN FORME PARTE ACTIVA DEL PROCESO A SEGUIR, ES DONDE ENTRARÁ LA CORRESPONSABILIDAD Y SE ESTARÁ IMPLEMENTANDO UNA NUEVA CULTURA DE RESPONSABILIDADES MUTUAS.

ORGANIZAR UN COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL, QUE ES LA AUTORIDAD MÁXIMA Y POR LO TANTO LA COMUNIDAD NO DEBE DE OLVIDAR ESE ASPECTO, Y DEBERÁ VIGILAR QUE EL RECURSO ECONÓMICO O MATERIAL SEA DESTINADO REALMENTE A LA OBRA O ACCIÓN PROGRAMADA INDEPENDIEMENTE DE QUE EXISTA UNA PERSONA INTEGRANTE DE DICHO COMITÉ QUE CUMPLIRÁ CON ESA FUNCIÓN DENOMINADA VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA.

LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE ACCIONES PRIORITARIAS, AÚN SIENDO DE ALGÚN RAMO FEDERAL SERÁN AUDITABLES POR DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS ENCARGADOS DE VERIFICAR Y CONTROLAR, PARA LO CUAL LA AUDITORÍA GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO Y LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, AUDITARÁN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS.

6.- LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

6.1 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS, ES UN ÓRGANO ADSCRITO DIRECTAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL SUPERVISADO Y COORDINADO POR LA MISMA SECRETARÍA Y EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO.

6.2 RELACIÓN INTERINSTITUCIONAL

PARA EVITAR LA DUPLICIDAD DE FUNCIONES, LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO QUE PARTICIPEN EN EL DESARROLLO SOCIAL, ESTABLECERÁN UNA CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA PRESENTAR SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES AL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO (COPLADEG) Y ASÍ ESTABLECER LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES.

EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), ES EL DOCUMENTO QUE SIRVE DE BASE PARA LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, EN EL CUAL SE APRUEBAN LOS RECURSOS FINANCIEROS CON QUE DISPONDRÁ CADA DEPENDENCIA DE GOBIERNO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS, SE COORDINARÁ CON OTROS PROGRAMAS PARA APOYAR OBRAS QUE ESTÉN SIN CONCLUIR O LA EXTENSIÓN DE ELLAS; ANALIZARÁ LAS NECESIDADES

DE LA POBLACIÓN PARA DETERMINAR QUE LA OBRA QUE SE PROGRAME TENGA GRAN IMPACTO SOCIAL NO SIENDO MAYOR DE 100 MIL PESOS, SALVO EN CASOS ESPECIALES, LOS CUALES PODRÁN SER AUTORIZADOS POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL O LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

7.- MECÁNICA DE OPERACIÓN

PARA UNA EFICIENTE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS, SE TIENE UNA MECÁNICA OPERATIVA, LA QUE REQUERIRÁ DE UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO QUE PERMITA A LA DIRECCIÓN GENERAL, VALORAR LA OBRA O ACCIÓN DEMANDADA Y CUBRIR LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA LIBERACIÓN Y ENTREGA DE RECURSOS.

7.1 PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO

EN EL CASO DE LOS APOYOS A OBRAS O ACCIONES DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS YA EXISTENTES, DEBERÁ ENTREGAR LA SOLICITUD DE LA OBRA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL O A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA QUE HAGA UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y BENEFICIARIOS DE LA OBRA EN CUESTIÓN.

UNA VEZ APROBADO EL RECURSO TENDRÁ QUE CONSTITUIRSE UN COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO, ASENTÁNDOSE EN UNA ACTA CONSTITUTIVA, Y UN CONVENIO DE CONCERTACIÓN (ESTOS DOS ÚLTIMOS DOCU-

MENTOS SE LOS PODRÁ PROPORCIONAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS) ELABORACIÓN DE UNA FICHA TÉCNICA, ENTREGAR UNA COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO Y POR ÚLTIMO FIRMAR PÓLIZA DEL CHEQUE Y RECIBO DEL APOYO ECONÓMICO.

LOS SOLICITANTES A UN APOYO ECONÓMICO APREMIANTE, DEBERÁN PRESENTAR SOLICITUD DE APOYO DIRIGIDA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL O A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

EN CASO DE GASTOS MÉDICOS PRESENTARÁ RECETA MÉDICA O, EN SU CASO, DIAGNÓSTICO MÉDICO, EN VIAJES DE ESTUDIO, LA SOLICITUD DEBERÁ LLEVAR EL NOMBRE Y SELLO DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO EL MONTO DEL APOYO REQUERIDO Y LA RAZÓN DEL VIAJE; EN EL CASO DE SINIESTRO A VIVIENDA, DEBERÁ PRESENTAR FOTOS O CONSTANCIA POR PARTE DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y/O DE LA AUTORIDAD DE LA LOCALIDAD. EN TODOS LOS CASOS ANTERIORES SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR DEL O LOS SOLICITANTES, ASÍ COMO SU DIRECCIÓN Y TELÉFONO PARA SU LOCALIZACIÓN Y UNA VEZ AUTORIZADO EL APOYO DEBERÁ FIRMAR PÓLIZA DE CHEQUE Y RECIBO.

LOS GRUPOS ORGANIZADOS QUE SOLICITEN APOYO ECONÓMICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE CARÁCTER SOCIO-CULTURAL, DEPORTIVO U OTRAS QUE ENCUADREN

DENTRO DEL DESARROLLO SOCIAL, DEBERÁN PRESENTAR SOLICITUD DIRIGIDA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL O LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL QUE SE ESPECIFIQUE EL GRUPO SOCIAL, ORGANIZACIÓN O CLUB DEPORTIVO QUE REQUIERE DICHO APOYO, NÚMERO DE BENEFICIARIOS, ASÍ COMO UNA DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A REALIZAR, COSTO DEL MISMO, COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL SOLICITANTE Y UNA VEZ AUTORIZADO DEBERÁ FIRMAR PÓLIZA DE CHEQUE Y RECIBO.

LOS GRUPOS ORGANIZADOS QUE SOLICITEN APOYO PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO Y PRODUCTIVO PRESENTARÁN SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO DIRIGIDO AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL O LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL QUE SE ESPECIFIQUE EL TIPO DE CAPACITACIÓN QUE DESEA RECIBIR, NOMBRE Y FIRMA DE LOS BENEFICIARIOS, OBJETIVO Y METAS A ALCANZAR, ASÍ COMO EL COSTO DEL CURSO.

EN EL CASO DE EQUIPAMIENTO Y/O SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS SE PRESENTARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO Y/O MATERIA PRIMA SOLICITADA, SU COSTO, SE DEBERÁ PROPORCIONAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LOS BENEFICIARIOS.

UNA VEZ AUTORIZADO EL RECURSO, EL REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS TENDRÁ QUE FIRMAR PÓLIZA DE CHEQUE Y RECIBO.

7.2 EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

EN EL CASO DE OBRAS Y ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS, INGRESARÁN AL PADRÓN DE LA DEMANDA CIUDADANA DE ESTA DIRECCIÓN A FIN DE QUE SE ANALICE LA VIABILIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y PRIMORDIALMENTE EL IMPACTO SOCIAL QUE ÉSTA REPRESENTARÁ HACIA LA COMUNIDAD, SE VERIFICARÁN LOS DATOS PROPIOS DE LA OBRA A FIN DE DETECTAR LOS ELEMENTOS DEL TAMAÑO Y ESTIMACIÓN DEL COSTO DE LA MISMA.

SE LOCALIZARÁ A LOS SOLICITANTES A FIN DE REALIZAR UNA VISITA DE CAMPO Y CONSTATAR QUE EL BENEFICIO O ACCIÓN TENGA UN IMPACTO GENERAL EN LA COMUNIDAD.

EN LAS AYUDAS APREMIANTES, LA MECÁNICA DE OPERACIÓN INVOLUCRA LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, ESTUDIO, ANÁLISIS Y LA DECISIÓN DEL OTORGAMIENTO O NEGATIVA DEL APOYO SOLICITADO.

LOS APOYOS DIRIGIDOS A EVENTOS SOCIO-CULTURALES, DEPORTIVOS U OTROS QUE ENCUADREN, SE ANALIZARÁ LA CONSISTENCIA DE LA PETICIÓN, BENEFICIO, COSTO DEL EVENTO, LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN, DATOS NECESARIOS PARA OTORGAR O NO EL APOYO SOLICITADO.

EN LOS APOYOS DE DESARROLLO HUMANO Y PRODUCTIVO, SE ANALIZARÁ QUE EL BENEFICIO REALMENTE PER-

MITA ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA, MEJORANDO LA CAPACIDAD PRODUCTIVA PARA OBTENER UN INGRESO ECONÓMICO QUE MEJOREN SUS CONDICIONES DE VIDA.

7.3 COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO

EL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO, SERÁ LA CÉLULA BÁSICA DE INTEGRACIÓN A PARTIR DE LA CUAL LOS MIEMBROS DE UN MUNICIPIO, LOCALIDAD O ASENTAMIENTO HUMANO SE ORGANIZAN, ENTORNO A UN PROBLEMA QUE LOS AFECTE.

EL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO ESTARÁ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO, TRES VOCALES Y UN VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA.

7.3.1 CONVENIO DE CONCERTACIÓN

A TRAVÉS DE ESTE DOCUMENTO LA DEPENDENCIA EJECUTORA TRANSFIERE LOS RECURSOS Y LA RESPONSABILIDAD AL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO, RELATIVA A LA CORRECTA APLICACIÓN DEL EJERCICIO DE ESTOS, COMPROBACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA OBRA AL 100%, DE ACUERDO A LAS METAS SEÑALADAS Y AUTORIZADAS.

7.3.2 PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

EL PERSONAL TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS, ELABORARÁ UNA FICHA TÉCNICA PRESUPUESTAL; DOCUMENTO EN EL CUAL EXPLICA

EL TIPO DE OBRA O ACCIÓN; CUANTIFICANDO Y ESPECIFICANDO LOS CONCEPTOS Y COSTOS A EJECUTAR. CON ESTE DOCUMENTO SE CONOCERÁ CON PRECISIÓN LOS ALCANCES DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA SU AUTORIZACIÓN.

LA FICHA TÉCNICA A REALIZARSE SERÁ EN FUNCIÓN DEL MONTO DE LOS RECURSOS OTORGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS O ACCIONES, POR LO QUE QUIENES RECIBAN MONTOS MAYORES A 50 MIL PESOS DEBERÁN CONTAR CON LA FICHA TÉCNICA, LA CUAL SE CONFORMA POR:

- CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO.
- DATOS BÁSICOS GENERALES.
- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO, OBRA O ACCIÓN DE SU PRIORIDAD.

PARA EL CASO DE AYUDAS APREMIANTES, SÓLO SE REALIZARÁ UN REGISTRO DE BENEFICIARIOS Y DE LOS MONTOS OTORGADOS QUE PODRÁ CONSULTARSE AL MOMENTO DE DECIDIR SOBRE EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS A EFECTO DE EVITAR QUE SE OTORQUE RECURRENCIA DE UN MISMO SOLICITANTE A LOS APOYOS DEL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS.

7.3.3 LIBERACIÓN Y ENTREGA DE RECURSOS

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS, MEDIANTE

REQUERIMIENTO SOLICITARÁ A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS CHEQUES PARA ENTREGARLOS AL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO, SOLICITANTES DE AYUDAS APREMIANTE, PROMOVENTES DE ACCIONES SOCIALES Y CULTURALES U OTROS.

PARA QUE EL RECURSO SEA ENTREGADO, EL O LOS SOLICITANTES ENTREGARÁN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA MILITAR O PASAPORTE), SE FIRMARÁ UNA PÓLIZA CHEQUE, Y RECIBO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA SER AGREGADOS A SU EXPEDIENTE.

7.3.4 INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA O ACCIÓN

EL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO AL DISPONER DE LOS RECURSOS, INICIARÁ LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONVOCANDO A TODOS LOS BENEFICIADOS A PARTICIPAR CON LAS APORTACIONES A EFECTO DE CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN.

EL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO, ES EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; EN LO QUE RESPECTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS SE ENCARGARÁ EXCLUSIVAMENTE DE ASESORAR LA OBRA O ACCIÓN A PETICIÓN EXPRESA DE COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO.

ASIMISMO, PARA OTRAS OBRAS O ACCIONES DE TIPO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVAS U OTRAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS, TENDRÁ LA FACULTAD DE EVALUAR LOS ALCANCES PROGRAMADOS POR LOS BENEFICIARIOS.

IMPORTANTE ES MENCIONAR QUE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y COMPROBACIÓN SON Y SERÁN RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO Y LA MISMA POBLACIÓN.

7.3.5 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS, REALIZARÁ CUANDO MENOS UNA SUPERVISIÓN SI ASÍ LO CONSIDERA A CADA ACCIÓN U OBRAS QUE SE EJECUTEN CON APOYO DEL PROGRAMA, PARA ELLO REALIZARÁ BRIGADAS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

ESTA BRIGADA ESTARÁ INTEGRADA POR UN TÉCNICO, EL CUAL SUPERVISARÁ QUE SE CUMPLA LA OBRA O ACCIÓN DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA FICHA TÉCNICA, ASIMISMO POR UN PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES QUIEN REALIZARÁ UNA REUNIÓN CON EL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO PARA EVALUAR LOS ALCANCES DE LA OBRA O ACCIÓN, LA CONVOCATORIA Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

7.3.6 COMPROBACIÓN FINANCIERA

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, RESPALDARÁ MEDIANTE

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LA EMISIÓN DE LOS CHEQUES APOR- TADOS A LAS OBRAS O ACCIONES A FAVOR DEL MIEMBRO DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO QUE CORRESPONDA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PÓLIZA VIGENTE Y LA EXPEDICIÓN DEL RECIBO OFICIAL QUE DEBERÁ FIRMAR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ O EL BENEFICIARIO.

AL CONCLUIR LA OBRA O ACCIÓN LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN PRESENTAR LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE LES LIBERARON, LA CUAL SE REALIZARÁ EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS, MEDIAN- TE ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LAS FACTURAS QUE DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FIS- CALES, ÉSTAS DEBERÁN ESTAR EXPE- DIDAS A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y CORRESPONDER AL PROGRAMA DE LA OBRA O ACCIÓN, ESPECIFICANDO LA CANTIDAD Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS O ADQUISICIONES DE LOS MATERIALES O FLETES.

7.3.7 COMPROBACIÓN DE PAGARES DE LIBERACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COPLADEG.

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS, ENVIARÁ AL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO, DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN FEHACIENTEMENTE QUE LOS RECURSOS LIBERADOS HAN SIDO OTORGADOS A LOS BENEFI- CIARIOS.

LOS DOCUMENTOS SERÁN LOS SIGUIENTES:

- ORIGINAL O COPIA DE LA SOLICITUD.
- ORIGINAL O COPIA DE PÓLIZA, CHEQUE DEBIDAMENTE REQUISITADA POR EL BENEFICIARIO.
- ORIGINAL O COPIA DEL RE- CIBO ORIGINAL, SIGNADO POR EL BENEFICIARIO.
- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL (CARTILLA MILITAR, CREDENCIAL DE ELECTOR O PASAPOR- TE) QUEDAN EXCEPTUADOS DE ESTOS REQUISITOS LAS PERSONAS QUE SEAN VÍCTIMAS DE ALGÚN SINIESTRO, O ROBO PUDIENDO PRESENTAR CUAL- QUIER DOCUMENTO AVALADO POR VECINOS O AUTORIDAD QUE ACREDITE SU IDENTIFICACIÓN.

PARA EL CASO DE OBRAS SE DEBERÁ ANEXAR ADEMÁS:

- ORIGINAL O COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA, DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO.
- ORIGINAL O COPIA DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN.
- FICHA TÉCNICA.

LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LIBERARÁ A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DEL CARGO DE LOS PAGARES DE LIBERACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, PROCEDIENDO A DEVOLVER LOS ORIGINALES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN

DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y AMORTIZADOS AL 100% POR LOS ELEMENTOS ANTES SEÑALADOS.

7.3.8 EXPEDIENTE UNITARIO

CADA OBRA O ACCIÓN QUE APOYE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS, DEBERÁ CONTAR CON UN EXPEDIENTE UNITARIO DONDE INCLUYA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA GENERADA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS LIBERADOS A LOS COMITES Y/O BENEFICIARIOS.

LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS EXPEDIENTES SON:

- SOLICITUD.
- PÓLIZA-CHEQUE.
- RECIBO.
- COPIA DE IDENTIFICACIÓN.
- ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO.
- CONVENIO DE CONCERTACIÓN.
- FICHA TÉCNICA.

PARA EL CASO DE ACCIONES DE CARÁCTER SOCIO-CULTURAL, DEPORTIVO U OTROS, EL EXPEDIENTE SE INTEGRARÁ CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- SOLICITUD.
- PÓLIZA-CHEQUE.
- RECIBO.

- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

EN EL CASO DE LAS AYUDAS APREMIANTES, EL EXPEDIENTE SE FORMARÁ DE ACUERDO A LA CANTIDAD ENTREGADA, INTEGRÁNDOSE CON LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- SOLICITUD.
- PÓLIZA-CHEQUE.
- RECIBO.
- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL O SIMILAR.

LOS EXPEDIENTES UNITARIOS SE GUARDARÁN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS, PARA SU CONTROL Y EVALUACIÓN; PARA POSTERIORMENTE REALIZAR REVISIONES O AUDITORÍAS POR PARTE DE LAS INSTANCIAS DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SI ASÍ SE REQUIERE.

7.4 SUSPENSIÓN DE APOYOS

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS, ESTARÁ FACULTADA PARA LA SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS AUTORIZADOS Y PROGRAMADOS O RETIRAR LOS YA ENTREGADOS DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SIGUIENTES:

- FALTA DE ORGANIZACIÓN.
- NULA COLABORACIÓN O APORTACIÓN DEL COMITÉ A LA OBRA O ACCIÓN.
- DESVÍO DE RECURSOS POR

EL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO.

- DESVÍO DE RECURSOS A OBRAS O ACCIONES NO AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS.

- PRESENTAR DIFERENCIAS O PROBLEMAS ENTRE LOS BENEFICIARIOS EN LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.

- NO HABER CUMPLIDO CON LA ENTREGA DE LA COMPROBACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE LOS APOYOS ENTREGADOS ANTERIORMENTE AL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO.

- EL ESCASO INTERÉS DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO O ALGÚN MIEMBRO DEL MISMO. LA ASAMBLEA GENERAL NOMBRARÁ O DESIGNARÁ UN NUEVO INTEGRANTE, DE NO HACERLO, LA DIRECCIÓN RETIRARÁ EL APOYO ENTREGADO, Y EN CASO DE NO SER ASI, SE PROCEDERÁ ADMINISTRATIVAMENTE PARA RESARCIR EL PERJUICIO O DAÑO AL PATRIMONIO DEL ERARIO PÚBLICO DEL ESTADO, SIN MENOSCABO DE APLICAR LA LEY DE LA MATERIA A QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

8.- PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS

EN FUNCIÓN AL NÚMERO DE DEMANDAS QUE SE RECIBAN DE LA POBLACIÓN Y UNA VEZ ANALIZADAS, SE ELABORARÁ EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE EN EL CUAL SE

ESPECIFICARÁN LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES PARA ATENDER.

PARA LOS GASTOS OPERATIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS, SE DESTINARÁ HASTA EL 8% DEL PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO PARA ESTA MISMA; PARA SOLVENTAR LOS GASTOS QUE OCASIONAN LAS VISITAS DE CAMPO, PARA LA VERIFICACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR Y LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE DESARROLLO COMUNITARIO.

8.1 EJERCICIO DEL GASTO

PARA EL EJERCICIO DEL GASTO CORRESPONDIENTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS, REALIZARÁ LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y A LA CALENDARIZACIÓN PROGRAMADA.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS, SE OBLIGA A ELABORAR EL REPORTE DE OBRAS Y ACCIONES QUE ATIENDA EN EL EJERCICIO DEL PRESENTE AÑO.

9.- EVALUACIÓN

LA EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS, SERÁ UN PROCESO PERMANENTE, CUYAS ACTIVIDADES ESTARÁN DIRIGIDAS AL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS E IMPACTOS SOCIALES DE LAS OBRAS O ACCIONES ATENDIDAS, CONSTITUYENDO LA BASE DE UN SISTEMA INTEGRAL DE VALORIZACIÓN QUE PERMITA HACER AJUSTES A ESTA DIRECCIÓN.

9.1 EVALUACIÓN DE CAMPO

CON LAS VISITAS QUE REALIZARÁ EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS, SE VALORARÁN LOS AVANCES FÍSICOS DE LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS, EN CONSECUENCIA LA EVALUACIÓN ESTABLECERÁ LOS ALCANCES SIGUIENTES:

- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROGRAMADAS.
- SE VALORARÁ LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.
- CONSTATAR QUE EL IMPACTO SOCIAL LLEGUE A LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS Y, EN SU CASO, COMUNITARIO.

9.2 EVALUACIÓN OPERATIVA

AL COTEJAR LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN LAS METAS SE EVALÚAN LOS ALCANCES PROGRAMÁTICOS, A EFECTO DE CUANTIFICAR LA EFICIENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS, EN LA PROGRAMACIÓN, LIBERACIÓN DE RECURSOS, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE HAYAN APROBADO PARA POSTERIORMENTE HACER UN ANÁLISIS Y SUBSANAR LAS LAGUNAS QUE HAYAN EXISTIDO O AJUSTAR NUEVAS TÁCTICAS DE OPERACIÓN.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS, ESTABLECERÁ MECANISMOS DE EVALUACIÓN SEMESTRAL DE LOS AVANCES CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS DE LAS OBRAS O ACCIONES DE ACUERDO

A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2005-2011.

10.- INFORMACIÓN GENERAL

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, ORIENTACIÓN, QUEJAS Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS, PODRÁ REALIZARLO POR ESCRITO, POR TELÉFONO O ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL), SITA EN EL BLV. RENÉ JUÁREZ CISNEROS, PALACIO DE GOBIERNO, COL. CD. DE LOS SERVICIOS, EDIF. REGIÓN NORTE, PLANTA BAJA O A LOS TELÉFONOS (01)747-47-1-98-53, (01)747-47-1-97-07.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En el expediente número 631-1/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SILVIO GUZMÁN VENTURA, en contra de LUCIA CAMACHO ALVAREZ, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en el lote No. 5, manzana 205, Sección "C", de la Colonia Jardín de esta Ciudad y Puerto, con superficie total de 137.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE.- En 15.00 mts. y colinda con lote 4; al SURESTE.- En 9.13 mts. y colinda con Centro de Salud; al NOROESTE.- En 10.10 y 26.80 mts. y colinda con andador y al SUROESTE.- En 13.50 mts. y colinda con lote 6. Sirve de base la cantidad de \$157,400.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a veinticuatro de Mayo del año 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.

LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. MOISES BEAUJEAN CARRIZOSA.
P R E S E N T E.

Mediante el presente, hago de su conocimiento que en la Primera Secretaría del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ubicado en la Planta Baja del Edificio Alberto Vázquez del Mercado, sito en la Avenida Gran Vía Tropical sin número del Fraccionamiento Las Playas de esta Ciudad, se encuentra radicado el Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por GABRIELA FISCHER DE DOMINICIS, en contra de USTED, bajo el número 817-1/2004, haciéndose saber al demandado que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría antes mencionada y que dispone de un término de treinta días para recibirlas y nueve días para que produzca su contestación, esto a partir de la última publicación que se realice, en caso de no hacerlo, se precederá en términos del Artículo 257 Fracciones I, II

y III del Código Procesal Civil en vigor.

Acapulco, Gro., a 12 de Enero del 2005.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS EN FUNCIONES DE
ACTUARIO.

LIC. CECILIA PIMENTEL
DAVALOS.
Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro., a 3 de Julio del 2006.

Mediante Escritura Pública número 23,589, de fecha 30 de Junio del 2006, otorgada en el protocolo a mi cargo, la Señora MARIA ELENA ALVAREZ PINEDA, en su carácter de albacea y única y universal heredera, quien reconoció sus derechos hereditarios y radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora PETRA BERNAL HERNANDEZ, aceptando la herencia que le fue instituida a su favor.

En el propio instrumento la Señora MARIA ELENA ALVAREZ PINEDA, aceptó el cargo de albacea, protestando su fiel desempeño, y manifestando que procederá de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo

712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad.

LIC. ANTONIO PANO MENDOZA.
NOTARIO PUBLICO No. 8.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro., a 11 de Mayo del 2006.

Mediante Escritura Pública número 23,437, de fecha 9 de Mayo del 2006, otorgada en el protocolo a mi cargo, las Señoras MARIA ELENA CADENA ABARCA, en su carácter de albacea y coheredera y las Señoras IRMA YOLANDA ABARCA y TERESA DE JESUS GARCIA CADENA, en su carácter de coherederas, quienes reconocieron sus derechos hereditarios y radicaron la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora JUANA ABARCA DE LA O., aceptando la herencia que les fue instituida a su favor.

En el propio instrumento la Señora MARIA ELENA CADENA ABARCA, aceptó el cargo de albacea, protestando su fiel desempeño, y manifestando que procederá de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta En-

tividad.

CONVOQUENSE POSTORES.- CONSTE.

LIC. ANTONIO PANO MENDOZA.
NOTARIO PUBLICO No. 8.
Rúbrica.

Zihuatanejo, Gro., a 4 de Julio
del 2006.

2-2

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.

LIC. VICTOR RUBEN LOYO
SARABIA.
Rúbrica.

EDICTO

En los autos del expediente civil número 161/2004-I, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUAN MORALES HERNANDEZ, en contra de JUANA ALCOCER GERVACIO, el Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Azueta, señaló las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para el desahogo de la audiencia de remate en Primer Almoneda, ordenándose sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en Andador 4, esquina Andador 2, Lote 12, Manzana XV, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE, en 7.50 metros y colinda con Andador Cuatro; al SURESTE, en 12.00 metros y colinda con Calle Once; al SUROESTE, en 7.50 metros y colinda con Lote 03; al NOROESTE, en 12.00 metros y colinda con Andador 2, con superficie total de: 90.00 metros cuadrados, con un valor pericial de \$ 123,000.00 (CIENTO VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor pericial.-

3-2

EDICTO

En la Causa Penal número 154-1/2001, instruida en contra de INDALECIO GARCÍA MEMIJE y PABLO HERNÁNDEZ MEMIJE, por el delito de LESIONES EN RIÑA, en agravio de JOSUÉ SILVESTRE BORJA, se dictó el siguiente:

". . .AUTO.- Acapulco, Guerrero, a diez de Julio del dos mil seis.

Téngase por recibido el escrito de fecha dieciséis de Junio del año en curso, suscrito por el defensor particular de los acusados INDALECIO GARCÍA MEMIJE Y OTROS por el delito de LESIONES en agravio de JOSUÉ SILVESTRE BORJA en la causa penal 154-1/2001, se señalan las DIECISIETE HORAS DEL VEINTI-CUATRO DE AGOSTO, para que el agraviado de referencia, comparezca en las oficinas de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Sector Central en el área de medicina legal y sea examinado por la médico GLORIA RAMOS GARCÍA, consecuen-

temente con fundamento en el Artículo 4º del Código Procesal Penal vigente, gírese oficio al Delegado de Servicios Periciales, dependiente de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, para que se sirva notificar a la referida médico, de la fecha y hora en que deberá examinar al agraviado y dentro del término de cinco días hábiles siguientes emita su dictamen correspondiente; lo anterior es debido a que se desconoce el domicilio actual del agraviado; con fundamento en los Artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordena la publicación de la hora y fecha señalada a través de un edicto en el Periódico Oficial de la Entidad, para que el agraviado antes mencionado comparezca ante las Oficinas de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Sector Central en el área de medicina legal para que la médico legista haga la valoración de las lesiones que presentó y emita su certificado médico definitivo de las mismas, haciéndole saber a las partes que los gastos que genere dicha publicación correrán a cargo del erario público, girándose al efecto el oficio correspondiente al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para que ordene a quien corresponda se sirva realizar la publicación del edicto en mención por una sola vez.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así, lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JOSÉ JACOBO GOROSTIETA PÉREZ,

Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada ROSALBA MÉNDEZ TINOCO, Tercer Secretaria de Acuerdos, que autoriza.- Doy fe. . ."

Dos firmas ilegibles rúbricas.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ROSALBA MÉNDEZ TINOCO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. PABLO VENALONZO MARCOS.
P R E S E N T E .

Comunico a usted que en los autos de la Causa Penal 138-I/2004, instruida a ANTONIO GERÓNIMO SANTOS, por el delito de HOMICIDIO, en agravio de HUMBERTO VENALONZO MORENO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

". . . Auto. Chilpancingo, Guerrero, Julio doce (12) de dos mil seis (2006).

Por recibido el oficio de

cuenta que antecede, suscrito por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero, a través del cual informa que no se encontró ningún registro con el nombre de PABLO VENALONZO MARCOS, oficio que se ordena glosar a las actuaciones para los efectos legales conducentes y ante la incertidumbre del domicilio del citado testigo, para agotar todos los medios de notificación, a efecto de desahogar el careo procesal que le resulta a éste con el procesado ANTONIO JERÓNIMO SANTOS, con fundamento en los Artículos 4,40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordena citarlo a través de un edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Vértice", para que se presente en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, al desahogo del referido careo procesal, debiendo traer consigo identificación oficial para acreditarse; a ese fin, gírese oficio al Presidente del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, a fin de que ordene a quien corresponda realice los trámites necesarios para la publicación del edicto que se publicará, por una sola vez, en los periódicos mencionados; y realizada que sea, se sirva remitir el ejemplar que contenga dicha publicación en la inteligencia, que respecto a la publicación que se hará en el periódico "El Vértice", los gastos generados correrán a costa de la

defensa y procesado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada AMELIA GAMA PÉREZ, Jueza Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa por ante el Lic. ARIEL PELÁEZ ORTIZ, Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. . ."

Dos firmas - rúbricas.

Lo que comunico para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E .
EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS EN FUNCIONES DE
ACTUARIO DEL JUZGADO
CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA PENAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
LOS BRAVO.
LIC. ARIEL PELÁEZ ORTIZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En el expediente penal número 130/999-I, instruido en contra de ANTONIO TORRES GONZALEZ, por el delito de HOMICIDIO Y OTROS, en agravio de ENRIQUE MARTINEZ TAPIA, por auto de esta fecha veintinueve de Junio del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado MARGARITO AVILA SERRANO, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del

Distrito Judicial de Morelos, ordenó la notificación por edicto al C. RAFAEL JIMENEZ GARCIA, en virtud que la persona antes citada no ha sido localizada para la práctica de una diligencia de carácter penal, la cual se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa la Sala de Audiencia de la Primera Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado Penal del Distrito Judicial de Morelos, con residencia oficial en la Población de Atlamajac, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, el cual se encuentra ubicado a un costado del Centro de Readaptación Social, en punto de las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiéndose publicar su notificación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Estrados de este H. Juzgado, lo anterior es con fundamento en lo establecido por los Artículos 160 del Código Procesal Civil y 40 del Código Adjetivo Penal vigente en el Estado.-
CONSTE.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA PENAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MORELOS.
LIC. ARTURO JIMENEZ PITA.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

Comunico que la Causa Penal número 153/2004, que se instruye a ARSENIO RIVERA HERNÁNDEZ, por el delito de LESIONES, en agravio de OMAR FARIAS NAVA, la Licenciada ROSA LINDA SÁENZ RODRÍGUEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, Guerrero, ordenó la publicación del extracto siguiente:

Chilapa de Álvarez, Guerrero, a 21 veintiuno de Junio del año dos mil seis (2006).

Por presentado al ocurso, con escrito de cuenta, mediante el cual desahoga la vista que se le otorgó por auto del dieciséis de Febrero del presente año y solicita se señale hora y fecha para el desahogo de los careos supletorios que le resultan con el agraviado OMAR FARIAS NAVA, y con el testigo Javier Rendón Morelos; atenta a su contenido, tomando en cuenta que de autos se obtiene que la Jueza Mixto de Paz de Atlixac, Guerrero, ha informado a este Órgano Jurisdiccional que los antes mencionados emigraron a los Estados Unidos de Norteamérica, sin que proporcione en que entidad federativa y domicilio correcto se encuentren radicadas dichas personas; no obstante de que se le requirió a dicha funcionaria para que ante su presencia los progenitores de la agraviada y testigos de mérito les informen los domi-

cilios de estos, lo cual no realizaron; por tales consideraciones, se señalan las 13:00 TRECE HORAS DEL 22 VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, no obstante a lo anterior, con fundamento en el Artículo 40 del Código de Procedimientos Penales, se ordena la publicación de edictos en el Periódico del Gobierno del Estado así como en el diario Vértice que es el de mayor circulación en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para los efectos de que tanto el agraviado como el testigo tengan conocimiento de tal programación; para lo cual gírese el oficio respectivo al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado en el que se le solicite su intervención para la condonación del pago respectivo de dicha publicación, en el Periódico primeramente aludido.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada ROSA LINDA SÁENZ RODRÍGUEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, que actúa ante el Licenciado RENE MOLINA HEREDIA, Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Doy fe.

A T E N T A M E N T E.
EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA PENAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE ALVAREZ,
EN FUNCIONES DE ACTUARIO.
LIC. RENE MOLINA HEREDIA.
Rúbrica.

1-1



PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.34
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.27

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 234.46
UN AÑO	\$ 503.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 411.84
UN AÑO	\$ 811.98

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 10.76
ATRASADOS	\$ 16.38

ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.